



Gobierno del
Estado de México

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA ZUBIRI MÉXICO, S.A. PROMOTORA
DE INVERSIÓN DE C.V., EL CONDOMINIO
HABITACIONAL HORIZONTAL DE TIPO
MEDIO DENOMINADO CONDOMINIO “LOMAS
DE SAN DIEGO III”, UBICADO EN AVENIDA DE
LAS GRANJAS No. 21 A-2, LOTE 5-1A2,
COLONIA LAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 62-A1, 63-A1, 81-A1, 84-A1,
201, 198, 195, 192, 189, 186, 183, 180, 177, 174, 171,
199, 196, 190, 187, 184, 178, 175, 82-A1, 172, 200,
197, 194, 191, 188, 185, 182, 176, 173, 80-A1 y
83-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 193,
181, 28-B1, 179, 86-A1, 87-A1, 30-B1, 79-A1, 85-A1,
170 y 29-B1.

Tomo CCV
Número

9

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

C. LINA PATRICIA CALDERON ARZATE
REPRESENTANTE LEGAL DE
ZUBIRI MEXICO, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V.
EN SU CALIDAD DE "FIDEICOMITENTE B" Y/O FIDEICOMITENTE Y
FIDEICOMISARIO B, CON LA COMPARECENCIA DE
VI INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE "A".
P R E S E N T E :

Me refiero al formato de solicitud recibido con folio No. 101/2017, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Habitacional Horizontal de Tipo Medio, denominado condominio "Lomas de San Diego III", para desarrollar 9 lotes (9 viviendas), en terreno de su propiedad, con superficie de 1,901.55 M2. (Mil Novecientos Un Metros Cincuenta y Cinco Centímetros Cuadrados.), ubicado en Avenida de las Colonias No. 21 A-2, Manzana S/N., Lote 5-1A2., Colonia Las Colonias, Municipio Atizapán de Zaragoza Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **Condominio** como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio ó lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **Condominio Horizontal** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general.

III. Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura No. 12,932 (Doce Mil Novecientos Treinta y Dos) de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 111 del Estado de México y Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Folio Real Electrónico **00324463**, de fecha 03 de mayo de dos mil diecisiete.

IV. Que mediante la Escritura Pública No. 98,097 de fecha 04 de Septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 99 del Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de la Sociedad Anónima de Inversión de Capital Variable, denominada "Zubiri México, S.A. Promotora de Inversión de C.V.", que tiene por objeto social entre otros, prestar toda clase de servicios de consultoría y asesoría en materia de bienes raíces inmobiliarias, compra, venta de bienes inmuebles, construir, conservar, dar mantenimiento a bienes inmuebles de todo tipo, ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza con los fines anteriores.

V. Que acredito su Personalidad Jurídica, mediante Poder Notarial No. 113,279 de fecha 03 de Mayo del 2017, a favor de la C. Lina Patricia Calderón Arzate.

VI. Que presenta plano topográfico georreferenciado con coordenadas UTM.

VII. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.

VIII. Que deberá realizar el pago de derechos correspondientes por la autorización del Condominio Habitacional Horizontal de Tipo Medio, solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$ 10,191.15 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)**, según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, No. A0404505, de fecha 18 de Septiembre de 2017.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administrativa Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y cuarto transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción II, 14 fracción II y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno número 62 de fecha 8 de Abril de 2015; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de junio de 2003. Una vez determinada la competencia de esta autoridad y con fundamento en los artículos 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Vigente, se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la C. Lina Patricia Calderón Arzate, representante legal de "Zubiri México", S.A. Promotora de Inversión de C.V., en su calidad de "Fideicomitente B", y/o Fideicomitente y Fideicomisario B, con la comparecencia de "VI INMOBILIARIA" S.A. DE C.V. en su calidad de Fideicomitente "A", el Condominio con la Modalidad Habitacional Horizontal de Tipo Medio, denominado Condominio "Lomas de San Diego III" como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 1,901.55 M2. (Mil Novecientos Un Metros Cincuenta y

Cinco Centímetros Cuadrados), ubicado en la Avenida de las Granjas No. 21 A-2, Manzana S/N., Lote 5-1A2, Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 9 lotes (9 viviendas), conforme al plano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

CUADRO DE AREAS DEL CONDOMINIO HABITACIONAL HORIZONTAL TIPO MEDIO QUE SE AUTORIZA.

CUADRO DE AREAS PRIVATIVAS

Área Privativa	Superficie	Uso de Suelo	No. Viviendas.
9	140.00 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
10	140.00 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
11	140.00 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
12	140.00 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
13	140.00 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
14	147.65 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
15	145.37 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
16	171.19 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
17	170.79 M2.	Habitacional Unifamiliar	1
Total	1,335.00 M2.	Habitacional Unifamiliar	9

CUADRO DE AREAS COMUNES

	Área de Uso Común	Superficie
A	Superficie de Área Verde y Recreativa de Uso Común (A.V.R.U.C.).	108.94 M2.
B	Superficie de Vialidad Interna.	433.61 M2.
C	Superficie de Estacionamiento de Visitas	24.00 M2.
	Total de Áreas de Uso Común	566.55 M2.

RESUMEN DE AREAS TOTALES

Superficie total de Áreas Privativas	1,335.00 M2.
Superficie total de Áreas Comunes	566.55 M2.
Superficie Total del Condominio Horizontal	1,901.55 M2

SEGUNDO.

El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.

Normas de Uso de Suelo, en base a la Licencia de Uso del Suelo número LUS-1427-2017 de fecha de expedición del 19 de Junio de 2017, emitida por la Directora de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento.

NORMAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Zona. Corredor Urbano. Clave. H-200-A.

Número máximo de viviendas: 9 viviendas.

Altura máxima de construcción: 3 niveles ó 9.00 Mts. a partir del desplante.

Superficie máxima de construcción permitida dentro del predio: 3,993.26 M2. (2.1 veces la superficie del predio).

Superficie máxima de ocupación del suelo: 1,331.09 M2. (70% de la superficie total del predio).

Superficie mínima libre de construcción del suelo: 570.47 M2. (30 % de la superficie total del predio).

Cajones de estacionamiento: 2 cajones por cada vivienda y 1 cajón cada 4 viviendas para visitas.

Áreas verdes recreativas de uso común (A.V.R.U.C.) 12.00 M2 por vivienda.

CUARTO.

En base al Artículo 109 fracción VI, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Vigente, en el caso de condominios verticales habitacionales, el titular deberá realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.

QUINTO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 105 y 110 fracción VI, inciso F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Vigente, el condominio deberá cumplir con las obras de urbanización correspondientes:

- I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, vial, eléctrica y de las demás que se señalen en los dictámenes que permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.
- II. Las obras de urbanización al interior del condominio, serán las siguientes:
 - A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para el ahorro.
 - B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, reusó o infiltración al subsuelo, según corresponda.
 - C) Red de distribución de energía eléctrica.
 - D) Red de alumbrado público y sistemas de ahorro.
 - E) Guarniciones y banquetas.
 - F) Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos, andadores.
 - G) Jardinería y forestación.
 - H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
 - I) Señalamiento vial.

Para el caso de desarrollos de tipo medio, residencial y residencial alto, las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior de los condominios, deberán ser entregadas formalmente, a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio del acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, junto con copia de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes. De no estar constituido dicho comité, se levantará acta entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los condóminos.

SEXTO. De acuerdo al artículo 5.38 fracción IX, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 102, fracción VIII, del Reglamento citado. No podrá incrementarse la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas.

SEPTIMO. En base al artículo 109 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Inciso A). Protocolizar la autorización ante notario público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sus planos, en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de su emisión y dar aviso en el mismo término a la Secretaría.

Inciso B). Cubrir los derechos generados por la autorización, así como los de supervisión de las obras de equipamiento y urbanización.

Inciso C). Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndole informar a la Secretaría en el mismo término.

Inciso D). En el caso de condominios cuyos titulares estén obligados a realizar obras de urbanización, deberán.

1. Llevar a cabo las obras de urbanización.
2. Sanear los vicios ocultos que presenten las obras de urbanización.
3. Para la ejecución de las obras deberá obtener la autorización para el inicio de las obras de urbanización al interior del condominio.
4. Entregar las obras de urbanización en el plano fijado.
5. Obtener autorización de la Secretaría para la promoción, publicidad y venta de las áreas privativas.
6. Llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de urbanización, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.
7. Cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustentan la autorización.
8. Las demás que apliquen al caso concreto, según el Código, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto, deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura y urbanización que establezcan los acuerdos de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantía que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado, por un monto equivalente al cien por ciento el presupuesto al costo indirecto de las obras por realizar, cuyo monto estimado como fianza para obras de urbanización de \$527,318.75 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.).

NOVENO. En base al artículo 5.39 del Reglamento del Libro Quinto señalado, los recursos económicos que se obtengan con motivo de la ejecución de las garantías que aseguran la construcción y los defectos o vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, serán destinados por la Secretaría o el Ayuntamiento correspondiente, a la ejecución de las obras que hayan quedado pendientes de ejecutar por parte del titular de la autorización respectiva o a la reparación de las mismas.

DECIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 fracción V inciso E, punto 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma **\$ 8,271.66 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$413,583.34 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo acreditar el pago ante ésta dependencia.

DECIMO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los **departamentos de tipo medio** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$595,956.00 pesos y menor o igual a \$1,688,063.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

DECIMO SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 110 fracción V inciso E) punto 3, del Reglamento del Libro Quinto del código Administrativo citado, pagará por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, a la autoridad competente.

DECIMO TERCERO. En base al artículo 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código señalado y artículo 113 del Reglamento del Libro Quinto citado, el titular de un condominio deberá obtener autorización de la Secretaría para enajenar el 75% (setenta y cinco por cien) restante de las áreas privativas, por medio de tres permisos subsecuentes del 25% (veinticinco por ciento) cada uno de ellos al término del siguiente párrafo:

La Secretaría otorgará dichas autorizaciones conforma al avance físico en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria. Para expedir el segundo permiso de venta, deberá acreditar un avance físico del 50% (cincuenta por ciento) y para expedir el tercer permiso de venta, deberá acreditar el 75% (setenta y cinco por ciento). Se autorizará el último permiso de enajenación de áreas privativas, cuando el titular del condominio haya concluido la ejecución del total de las obras de urbanización, equipamiento, así como de infraestructura primaria.

**DECIMO
CUARTO.**

En base al artículo 8 inciso IX del reglamento citado, la prórroga de los plazos previstos en las autorizaciones a que se refiere este Reglamento se sujetará a lo siguiente:

- A). Podrá ser otorgada incluso en dos ocasiones, hasta por plazos iguales al otorgado originalmente.
B). Deberá solicitarse por el interesado, antes de la terminación del plazo autorizado o de su primera prórroga.

Si a la fecha de extinción del plazo concedido originalmente, el titular no cumplido con las obligaciones establecidas en la autorización, ni obtenido la prórroga correspondiente, la Secretaría le impondrá las sanciones procedentes conforme al Código y este Reglamento y le determinará por única ocasión un plazo perentorio no mayor a doce meses para cumplirlas.

**DECIMO
QUINTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) de la reforma al Libro Quinto Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Libro, su reglamentación y en la autorización.

**DECIMO
SEXTO.**

La promoción y publicidad sobre los lotes de un conjunto urbano deberá apegarse a la autorización respectiva y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente. Queda prohibida la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización, conforme al artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto mencionado.

**DECIMO
OCTAVO.**

Deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo de Autorización de Subdivisión emitido mediante oficio No. 224022012/DRVMZNO/RLT/1102/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, donde se indica que con fundamento en lo establecido en los artículos 5.41, 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción II, inciso VII, 54, 55, 58, 59 fracción IV y 93 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán: Deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área equivalente a 34.00 M2. (TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **equipamiento urbano**, en el lugar que indique el Municipio de Atizapán de Zaragoza y dentro de éste, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización del condominio.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 6.00 M2. (SEIS METROS CUADRADOS), misma que se utilizara de conformidad con lo previsto por los artículos 44 fracciones V y VI y 52, 53 y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
NOVENO.**

El presenta Acuerdo de Autorización del Condominio Habitacional Horizontal de Tipo Medio denominado condominio "**LOMAS DE SAN DIEGO III**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13819/2017, relativo al PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ROBERTO ESTRADA HERNANDEZ, se dictó auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud, por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos, el promovente promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, basándose en los siguientes hechos, el día dieciocho de febrero de dos mil once, celebró contrato privado de compraventa con el señor ROBERTO ESTRADA SANDOVAL, respecto del

inmueble ubicado en Avenida del Trabajo, sin número, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 mts. con Melitón Sandoval, AL SUR: 10.00 mts. con Avenida del Trabajo, AL ORIENTE: 15.00 mts. con Erick Sandoval Solís, AL PONIENTE: 15.00 mts. con Erick Dani Sandoval Hernández, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en su carácter de propietario, asimismo proporcionó a sus colindantes a fin de ser citados en términos de ley, circunstancias que les constan a ZENDY ALAIN SOTO CRUZ, HORTENSIA HERNANDEZ BRAVO y SIRO PINEDA CASASOLA, asimismo ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

62-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13813/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ, se dictó auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: el promovente promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, basándose en los siguientes hechos: El día dieciocho de febrero de dos mil once celebró contrato privado de compraventa con el señor ISIDRO MURILLO BECERRA, respecto del inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc, número veintiuno, Santa María de Guadalupe, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 54.00 mts. con Gelacio Cruz Hernández, AL SUR 54.00 mts. con Fortino Vargas López, AL ORIENTE 10.00 mts. con Paleón Bautista y Francisco Bastida, AL PONIENTE 10.00 mts. con Camino Sin Nombre, actualmente con Calle Cuauhtémoc, con una superficie de 540.00 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en su carácter de propietaria. Asimismo proporcionó a sus colindantes a fin de ser citados en términos de ley, circunstancias que les constan a JULIETA RODRÍGUEZ LUNA, JESUS ISAAC ORTEGA DE LOS SANTOS y LUCÍA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ, asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

63-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AGUSTIN SAMUEL RAMOS RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1359/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR FAMILIAR DE CALLE PINO SUAREZ, SIN NÚMERO BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 METROS CON JORGE RAMOS BUREOS Y 4.45 METROS CON ANDADOR FAMILIAR, AL SUR 18.40 METROS CON MARGARITO REYES BAUTISTA, AL ORIENTE: 13.875 METROS CON MARGARITO REYES BAUTISTA; AL PONIENTE: 13.875 METROS CON SUCESIÓN DE FLAVIA ZAMORA ACTUALMENTE ADRIAN TREJO JIMENEZ: CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 255.33 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACION DE EDICTO ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-FUNCIONARIO LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

81-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: AYALA SANCHEZ ADRIAN, expediente 953/14; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que a la letra dice: -----

En la Ciudad de México, a veintinueve de Noviembre del dos mil diecisiete.-----

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La casa marcada con el número 15, de la calle de Sauce, sujeta

al régimen de propiedad en Condominio construido sobre el lote ocho, resultante de la Subdivisión del predio ubicado en la Avenida Recursos Hidráulicos sin número, Colonia Guadalupe Victoria, actualmente conocida como Colonia Paseos de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de audiencia cuando menos CINCO DIAS HÁBILES; en el periódico LA JORNADA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERÍA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- -

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DEBIENDOMEDIAR ENTRE DICHA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERÍA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

84-A1.-18 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE.

En el expediente 377/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ADRIANA ARELLANO CABRERA Y MIGUEL ANGEL SERRANO LOPEZ, por audiencia de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, se fijó las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la OCTAVA AUDIENCIA PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE SAN ISIDRO NUMERO 300-15 RESIDENCIAL LOMAS DE SAN ISIDRO EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO casa habitación que se encuentra construida sobre dos lotes denominados 15 y 16 tal como se desprende de las escrituras números 39571 volumen 419-90 y 39572 volumen 418-994, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: LOTE NUMERO 15 con una superficie de 93.10 noventa y tres metros diez centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.20 trece metros veinte centímetros con lote catorce, AL SUR: 13.40 trece metros cuarenta centímetros, con lote 16 dieciséis, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía. EL LOTE NUMERO 16 con una superficie de 94.15 noventa y cuatro metros quince centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 13.40 trece metros con cuarenta centímetros con lote quince, AL SUR 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Agustín Islas, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía.

Por lo que se convocan postores debiendo anunciarse su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL por UNA SOLA VEZ así como en la tabla de avisos o puertas del Juzgado.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$2,997,367.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) cantidad resultante de la última actualización al avalúo hecho por el perito oficial DR. en C. E. MIGUEL ESLAVA CAMACHO, siendo postura legal en términos del artículo 2.239 del Código Procesal Civil, la cantidad que cubra el importe de \$2,997,367.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL). Por lo que anúnciese su venta en almoneda pública por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la Secretaria de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.-DOY FE.- Validación: Se expiden en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de nueve de enero del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

201.-18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2766/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUILLERMINA CHAVEZ ALCANTARA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: en seis líneas de: 36.00 metros, 39.00 metros, 49.00 metros, 25.50 metros, 54.80 metros y 40.20 metros, colindan con Roberto Pérez Mejía, actualmente Roberto Pérez, Al Sureste: en tres líneas de 92.20 metros, 113.80 metros y 167.50 metros, colinda con camino sin nombre, Al Noreste: 220.00 metros, colinda con camino sin nombre y Al Suroeste: en tres líneas de: 32.00 metros, 187.50 metros y 25.80 metros, colindan con Mayra Alejandra Pérez Sánchez, con una superficie de 69,600.00 m2 (sesenta y nueve mil seiscientos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).-Auto de fecha: diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).- Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

198.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 469/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve ANTONIO YURRIETA ALMAZÁN demandando entre otros a la empresa "INMOBILIARIA GAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete se ordenó emplazar a INMOBILIARIA GAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, a través de EDICTOS, haciéndole saber,

que la actora reclama las siguientes PRESTACIONES: A). La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que se contiene en la Escritura Pública Número 11,665, del Volumen CLXI, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Moreno Díaz, Notario Público Número Uno de Ixtlahuaca, Estado de México, y que contiene el Contrato de Compra Venta celebrado entre el señor DON ISIDRO LÓPEZ MARTÍNEZ como Apoderado de los señores, FRANCISCO GARCÍA SALGADO y de la empresa "PROPIEDADES GARCÍA SALGADO" y el señor DON HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su carácter de Administrador Único de la empresa "INMOBILIARIA GAMS. S.A. DE C.V." y el señor JAIME TRINIDAD GARRIDO, respecto del lote número 25, Manzana "J" del Fraccionamiento Residencial La Virgen, del municipio de Metepec, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte. 20.00 metros con lote 16, al sur.- 20.00 metros con calle de gardenias, al este. 33.88 metros con lote 26, al oeste. 33.88 metros con lote 24, con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B). Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, de la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1987, a favor del MATEMÁTICO JAIME TRINIDAD GARRIDO. C). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en lo substancial en los siguientes hechos: En fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, el ocurrente celebró contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria con el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO con el consentimiento de su esposa la señora MA. DE JESÚS GARCÍA PICHARDO por la cantidad de \$500,000.00, habiéndose constituido hipoteca especial y señaladamente en primer y único lugar sobre el lote da terreno marcado con el número 25, Manzana J ubicado en la Primera Sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Rancho La Virgen, del Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 20.00 metros con lote 16 (dieciséis); al sur. 20.00 metros con calle gardenias; al este. 33.88 metros con lote 26 (veintiséis) al oeste. 33.88 metros con lote 24 (veinticuatro) con una superficie de 677,60 metros cuadrados. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; bajo la partida número 377, del volumen 159, del libro primero, sección primera, de fecha 26 de mayo de 1977, a favor del señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO. Al momento de la celebración del acto jurídico, y como se desprende de la cláusula décima primera, el bien inmueble no reportaba en esa fecha ningún gravamen o limitación de dominio, no lo tenían prometido en venta, comprometido, ni gravado en forma alguna con anterioridad a ese acto. En la cláusula segunda, el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO se obligó a devolver al ocurrente el capital prestado dentro del término de un año y se prorrogó por tres meses más. En la cláusula tercera, el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO se obligó a pagar un interés del 5.5% mensual del capital adeudado, y en caso de incumplimiento, un interés a razón del 96%, hasta la total liquidación del adeudo. El señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO también se obligó a pagar la cantidad de \$40,000.00 por concepto de gastos de administración. En virtud de que el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO lo demandó civilmente a él y su esposa MA. DE JESÚS GARCÍA PICHARDO el Cumplimiento de dicho contrato, el pago de los intereses moratorios del 8% mensual hasta su total liquidación, así como el pago de \$400,000.00 por concepto de pago de gastos de administración y el pago de gastos y costas; juicio radicado bajo el expediente 193/2008 ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, con residencia en Metepec. Seguido el juicio ordinario Civil tramitado, se dictó sentencia definitiva, condenando a los demandados al cumplimiento del contrato, pago del interés a razón del 8% mensual y al pago de la suma de cuarenta mil pesos, por concepto de gastos de administración, inconformes con dicha resolución interpusieron

recurso de apelación, al que recayó el toca de apelación número 792/2008 mismo que se resolvió, modificando la sentencia impugnada para decir que a la señora MARÍA DE JESÚS GARCÍA PICHARDO no se le condena al contrato base de la acción. El señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO suscribió a su favor diecinueve títulos de crédito denominados pagares, por una cantidad total de \$825,187.50, y en virtud de que el actor tenía un adeudo pendiente con el señor JORGE MEJÍA CEBALLOS endoso dichos pagares a su favor en valor en propiedad, por lo que dicho endosatario demandó en la Vía Ejecutiva Mercantil del citado deudor el pago de dicha cantidad, así como los intereses moratorios a razón del 8% mensual, juicio radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 256/2008 y en la diligencia de requerimiento, se señaló como garantía del pago el bien inmueble que se le había dado en garantía. Seguido el juicio su curso se dictó sentencia definitiva el tres de noviembre del dos mil ocho, condenando al pago de las prestaciones reclamadas. En virtud de que el señor JORGE MEJÍA CEBALLOS no pudo hacer efectivo el pago volvió a adquirir los derechos litigiosos, del inmueble dado en garantía. En cumplimiento a las sentencias definitivas de ambos juicios, donde se condenó al demandado al pago de las cantidades de \$500,000.00 y \$125,187.50 y al pago del 8% mensual en cada juicio, promovió incidentes de liquidación de intereses condenándose al demandado al pago de \$1'000,000.00 hasta el día veintiocho de octubre de dos mil nueve y la cantidad de \$1'097,210.00 hasta el día veintiocho de octubre del dos mil nueve por dichos conceptos respectivamente. El señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO no realizó dicho pago, por lo que solicitó el avalúo y remate en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, señalándose fecha y ordenándose la publicación de los edictos y citación de acreedores. El día y hora señalado para la audiencia de remate se apersonó a juicio el SEÑOR JOSÉ LUIS LÓPEZ PERALTA, interponiendo tercería excluyente de dominio en relación al bien inmueble dado en garantía, argumentando que el mismo era de su propiedad, toda vez que en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y Nueve, lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con la señora DIANA GARZA LÓPEZ DE HARO, dicho acto celebrado ante el Notario Público Número 17 en suplencia y por ausencia del Notario Público Número 6, bajo la escritura Pública Número Veintiséis Mil Quinientos Quince, del Volumen DCCXXV, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 1,174, del volumen 426, a fojas 1, del libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo del 2001, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS LÓPEZ PERALTA. Del escrito de demanda de la tercera excluyente de dominio, se aprecia que la señora DIANA GARZA LÓPEZ DE HARO, a su vez, adquirió el bien inmueble citado, mediante compra venta que le hiciera al Matemático JAIME TRINIDAD GARRIDO, y que dicha venta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 21, del volumen 342, del libro primero, de fecha 18 de mayo de 1993, A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA GARZA LÓPEZ DE HARO; y a su vez el citado señor JAIME TRINIDAD GARRIDO adquirió dicho bien inmueble en fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis mediante Contrato de Compraventa del señor ISIDRO LÓPEZ MARTÍNEZ COMO APODERADO DE LOS SEÑORES FRANCISCO GARCÍA SALGADO Y DE LA EMPRESA "PROPIEDADES GARCÍA SALGADO, S.A. (PROGASA, S.A.)" encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987. Razón por la cual demanda la nulidad absoluta, de la escritura pública número 11,665, del Volumen CLXI de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, así como de la escritura número 19,588, del Volumen 318, Página 148, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres; y como consecuencia la cancelación de los asientos registrales respectivos, resultando nulos de pleno

derecho los asientos o partidas registrales respectivos, a favor de Jaime Trinidad Garrido, Diana Garza López de Haro y José Luis López Peralta, en virtud de que dichos asientos son posteriores a la fecha del asiento registral en que aparece inscrito el bien inmueble que se diera en garantía por parte de FRANCISCO GARCÍA SALGADO.

Por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a INMOBILIARIA GANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibido que si pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial que se publica diariamente en este Juzgado.-Toluca, México; a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

195.-18, 29 enero y 9 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

ANGEL MEJIA PEREZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, en el expediente 1747/2017, sobre el predio denominado "EL ROSARIO" ubicado en Calle Vicente Guerrero Sin Número, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.00 metros y linda con JOSÉ ACOSTA CARMONA (actualmente ARTURO ACOSTA CARMONA); AL SUR: 37.00 metros y linda con JORGE VELASQUEZ (actualmente VERÓNICA CERVANTES SOLORIO); AL ORIENTE: 11.50 metros y linda con PEDRO ORTIZ (actualmente EVERARDO MENDEZ IBÁÑEZ); AL PONIENTE: 09.50 metros y linda con CALLE (actualmente CALLE VICENTE GUERRERO), con una superficie total aproximada de 388.50 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, el actor celebró contrato de compraventa con la señora JOVITA CAROLINA LOPEZ PEREZ, respecto del inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

192.-18 y 23 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1594/2017, el señor MALCO VALENCIA CASTAÑEDA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado EN CARRETERA PANAMERICANA S/N, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE: 87.64 METROS COLINDA CON EDITH VALENCIA CASTAÑEDA; AL SUR: 11.35 METROS COLINDA CON MARCELINO RUIZ HERNÁNDEZ; 9.46 METROS COLINDA CON MICAELA SANDOVAL; 20.50 METROS COLINDA CON GILBERTO JIMÉNEZ QUESADA Y FRANCISCA DURAN MERCADO; 15.00 METROS COLINDA AMBROSIA CASTAÑEDA Y 43.30 METROS COLINDA CON JORGE ANTONIO GARCÍA GARCÍA; AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON CARRETERA PANAMERICANA; AL PONIENTE: 12.80 METROS COLINDA CON RUFINO CASTAÑEDA COLÍN. Con una superficie aproximada de 1,315.00 METROS CUADRADOS.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a quince de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto acuerdo de fecha: quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

189.-18 y 23 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1472/2017, LUZ MARIA JUAREZ BERNAL, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE USUCAPION POR CONSUMACION, respecto del inmueble denominado "CUITLAXPANCO", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de SEIS MIL OCHOCIENTOS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (6.800.11 m2), y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 25.97 mts. colinda con NICANOR RAMIREZ, AL SUR: 25.97 mts. colinda con TRINIDAD SALOMON, AL ORIENTE: 262.29 mts. colinda con AGUSTIN LOPEZ y AL PONIENTE: 261.40 mts. colinda con ISIDRO GARCIA.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México a los seis días (06) días de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

186.-18 y 23 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 941/2017, promovido por RUFINO ABELLARA MORENO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en EL CAMINO DEL PEDREGAL SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3 LINEAS DE UNA DE 3.00 METROS, CON CALLE O CAMINO, OTRA DE 17.57 METROS CON LA SEÑORA PAULA DAVILA Y OTRA 30.50 METROS, CON EL SEÑOR ANTONIL HERNANDEZ, AL SUR: UNA LINEA DE 0.92 METROS, CON EL SEÑOR JUAN PIÑA Y OTRA LINEA QUEBRADA DE 15 SEGMENTOS DE 2.00 METROS, 2.20 METROS, 3.55 METROS, 2.90 METROS, 2.94 METROS, 2.54 METROS, 3.10 METROS, 3.00, 3.70 METROS, 3.89 METROS, 3.77 METROS, 3.40, METROS, 3.42 METROS, 3.11 METROS Y 3.06, METROS, ACTUALMENTE CON SEÑOR SATURNINO PEDRO ALMAZAN SANTANA. AL ORIENTE: 4 LINEAS DE 15.10 METROS, 26.92 METROS, 25.58 METROS Y 5.15 METROS CON EL SEÑOR JUAN PIÑA, AL PONIENTE: 4 LINEAS DE 3.75 METROS, 68.05 METROS, 11.10 METROS Y 0.42 METROS, CON CALLE O CAMINO ACTUALMENTE CALLE DEL PEDREGAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 3,749.85 M².

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, a 18 de diciembre de 2017.- Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

183.-18 y 23 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OLIVARES SABRA OLGA DENIS, en contra de ARMANDO LOPEZ GUIZAR Y OTRO, expediente número 774/11, respecto del bien inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO 1202 TORRE B, RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SOBRE EL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE RESIDENCIAL VILLAS SAUCES, UBICADO EN LA AVENIDA JESÚS DEL MONTE NUMERO EXTERIOR 268, COLONIA JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sin sujeción a tipo.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 09 de Enero del año 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

180.-18 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 497/2007, relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES HERMOSA PROVINCIA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE

FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: casa marcada con el número catorce (14) de la calle de Juárez de la Cabecera Municipal de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca bajo la partida 500, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 53, de fecha cinco de marzo de dos mil dos, folio real electrónico 577, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,605,500.00 (UN MILLÓN SEICIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fuera valuado por la perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate, convóquense postores y anúnciese su venta una vez por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de aviso del Juzgado del lugar de la ubicación del inmueble de manera que entre la publicación y la fecha del remate medie un plazo no menor de SIETE días, convocándose postores para la almoneda lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Toluca, México, al día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

177.-18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 978/2017.

Se hace del conocimiento del público en general que AMADO FERNANDO MEJIA ALVAREZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 978/2017 el procedimiento judicial no contencioso a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble, ubicado en AVENIDA CENTRAL, ESTABLECIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO TRES, DE LA MANZANA SEIS DE LA COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, El cual tiene una superficie de 231.00 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.50 Metros COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, LOTE DOS, PROPIEDAD ACTUALMENTE DE AMADO FERNANDO MEJIA ALVAREZ. AL SUR: 16.50 Metros COLINDANDO CON LOTE 4, PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL IBARRA HERNANDEZ. AL ORIENTE: 14.00 Metros COLINDANDO CON AVENIDA CENTRAL. AL PONIENTE: 14.00 Metros COLINDANDO CON LOTE 10, PROPIEDAD ACTUALMENTE DE AMADO FERNANDO MEJIA ALVAREZ. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el Sr. AGUSTIN BLANCAS OLGUIN, según consta en el contrato privado de Compraventa de fecha veintuno de enero de mil novecientos ochenta y siete y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de 10 Años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación bajo el número de Clave Catastral 0941841404000000, y estar al corriente en pago, mismo que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de procedimientos Civiles en relación con los Artículos 8.51, 8.52, y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO, "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN UN PERIODICO

LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

174.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO TORRES RUIZ, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, correspondiente al expediente 982/2017, Para efecto de acreditar en los términos del Artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad toda vez que manifiesta ha poseído el bien inmueble materia del presente Procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario, manifestando que en fecha Veinte de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa de el señor ISIDORO BERNABE ANDONAEUI, el terreno conocido públicamente como "TEXALPA", mismo que se encuentra ubicado en Calle Aldama esquina Calle LUIS MOYA sin Número, en la población de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 594.14 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.66 Metros Colinda con Calle LUIS MOYA; AL SUR: 22.66 Metros Colinda con Prop. del Sr BERNABE SANCHEZ, anteriormente hoy con el señor MARIO TORRES RUIZ; AL ORIENTE: 26.22 metros Colinda con Calle Aldama, AL PONIENTE: 26.22 metros Colinda con Prop. del señor LUIS NAVARRO anteriormente, actualmente con ANTONIO GOMEZ SALDAÑA señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de La Propiedad, ni corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: Auto del Veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

171.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 976/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROXANA ARCOS MÉNDEZ, respecto del inmueble localizado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, BARRIO LA CONCEPCIÓN, EN SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 42.56 metros con BENITO CASILDO MUNGUÍA MARÍA; AL SUR: 42.70 metros colinda con GREGORIO TADEO GARCIA, AL PONIENTE: 11.00 metros colinda con JUAN ROMERO MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 11.00 metros colinda con CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; con una superficie aproximada de 468.93 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o

mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

199.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2765/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUILLERMINA CHAVEZ ALCANTARA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: en cuatro líneas de; la primera de 55.03 metros, la segunda de 50.23 metros, la tercera de 37.93 metros y la cuarta de 45.85 metros, colindan con camino sin nombre, Al Noreste: 8.88 metros, colinda con camino sin nombre, Al Sureste: 32.80 metros, colinda con camino sin nombre y Al Este: 200.50 metros, colinda con camino sin nombre, Al Suroeste: en cuatro líneas de: la primera de 48.15 metros, la segunda de 50.48 metros, la tercera de 86.00 metros y la cuarta de 61.40 metros colindan con camino sin nombre, con una superficie de 23,020.00 m2 (veintitrés mil veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).-Auto de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

196.-18 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1010/17 relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre GUARDA, CURTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por JAVIER JACOB ROLDAN FUENTES en contra de RAUL BENITEZ RODRIGUEZ; en fecha seis (6) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), el señor JAVIER JACOB ROLDAN FUENTES en representación de su sobrino PABLO RAUL BENITEZ ROLDAN promovió juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre GUARDA, CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de RAUL BENITEZ RODRIGUEZ y SAYDA ARIDAI ROLDAN FUENTES, admitiéndose dicha solicitud en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó el emplazamiento a la demandada SAIRA ARIDAI ROLDAN FUENTES, por medio de la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por TRES (3) veces de SIETE (7) en SIETE (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en un periódico de mayor circulación en este Municipio, y en el Boletín Judicial, así mismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo que dure el

emplazamiento, por conducto de secretario haciéndole saber a la demandada que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación.

Haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.-LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

190.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que EDITH VALENCIA CASTAÑEDA, en los autos del expediente 1593/2017 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en carretera panamericana s/n, en el Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE; mide 76.14 Metros, colinda con Martha Elena Rivas de la Rosa; AL SUR; mide 87.50 Metros, colinda con Malco Valencia Castañeda; AL ORIENTE; 15.00 Metros, colinda con carretera panamericana; AL PONIENTE: 12.80 Metros colinda con Rufino Castañeda Colín. Con una superficie de 989.00 m2.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

187.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2634/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SAMUEL YÉPEZ NAVA sobre un inmueble ubicado en el bien conocido en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, HECHOS. 1.- Soy poseedor en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a la vista de los vecinos de la comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 67.50 metros y colinda con Petra Rodríguez Gutiérrez, Al Sur: 76.75 metros y colinda con Pablo Ordóñez, Al Oriente 40.00 metros y colinda con carretera a Maravillas Jilotepec, y Al Poniente 40.00 metros y colinda con camino vecinal, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,907.30 metros cuadrados, 2.- El inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en la oficina de Catastro de Jilotepec, Estado de México, 3.- En fecha 12 de Julio de 2010, adquirí a través de contrato privado de compraventa que celebré con Yasmin Omaña Pérez, del inmueble marcado con el hecho 1, firmando como

testigos Maricela Jaramillo Castorena y Adolfo Rodríguez Robles y en fecha 12 de julio de 2010, Yasmin Omaña Pérez me hizo entrega de la posesión material de dicho inmueble y desde esa fecha he tenido en posesión del referido inmueble, con auto de cinco de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, nueve de enero de dos mil dieciocho.-Auto de fecha: cinco de diciembre de dos mil diecisiete.-Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

184.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 965/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PORFIRIO QUIROZ MALDONADO, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo, número 211, Barrio de San Sebastián, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.06 METROS CON TERRENO DE JUAN JIMÉNEZ; AL SUR: 7.055 METROS CON CALZADA DEL PANTEÓN ANTES CAMINO QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL ORIENTE: 32.68 METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 30.16 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO JIMÉNEZ, el predio cuenta con una superficie de 193.00 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los once días del mes de enero del dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

178.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALBACEA DE LA SUCESION DE MANUEL ARGOYTIA
MONTESD DE OCA, SEÑORA MARIA ASSEN DE ARGOYTIA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico juicio ordinario civil sobre Usucapión, bajo el expediente número 472/2013 promovido por FRANCISCO JAVIER FRAGOSO JIMENEZ contra DULCE MARIA ARGOYTIA FERNANDEZ Y OTROS, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La declaración judicial mediante sentencia definitiva que el señor FRANCISCO JAVIER FRAGOSO JIMÉNEZ, es legalmente propietario del terreno ubicado en CALLE ABASOLO, SIN NÚMERO, Y MATAMOROS EN ECATEPEC, MEXICO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE

MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 1,552.32 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, EN MEDIDA DE 63.20 METROS CON CALLE ABASOLO; AL SUR: EN MEDIDA 18.30 METROS CON MANUEL ARGOITIA MONTES DE OCA; AL SUR: EN MEDIDA 36.60 METROS CON MANUEL ARGOITIA MONTES DE OCA; AL ORIENTE: EN MEDIDA DE 66.00 METROS CON VERÓNICA, ARACELI Y VIOLETA DE APELLIDOS FRAGOSO JIMÉNEZ, AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO MEDIDA DE 56.70 METROS CON MANUEL ARGOITIA MONTES DE OCA; EL SEGUNDO DE 6.90 METROS CON JOSE CALIXTO PÉREZ DE BLANCO. Con una superficie total de n 1,552.32 metros cuadrados; b).- Como consecuencia de lo anterior al entrega de la fracción de terreno de su propiedad, que están ocupando los demandados sin derecho alguno y con todos y cada uno de sus frutos y accesorios legales; c).- E pago de gastos y costas que origine el presente juicio.- Quedando bajo los Siguietes Hechos: 1.- Tal y como lo acredita con escritura número 1747 volumen XXXIX de fecha quince de mayo de 1968 expedida por el LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, que contiene la protocolización de las diligencia ad-perpetuum, promovida por JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, del terreno antes indicado; 2.- Que el terreno descrito anteriormente tuvo una afectación por la prolongación de la calle Abasolo, de donde se puede comprobar que la superficie afectada fue de 1,677.18 metros cuadrados de donde se desprende que el terreno que quedo en el lado sur, que toda esa parte colinda con calle Abasolo, como se comprueba con la certificación expedida por la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INGENIERO JUAN MANUEL HUEZO PELAYO, así como el INGENIERO ANTONIO BAUTISTA VALDES, Subdirector de Urbanismo de fecha doce de enero de 1984 dirección de desarrollo urbano; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el actor que adquirió de su señor padre JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, el terreno antes descrito.- 4.- Lo anterior lo comprueba con la sentencia recaída en el juicio ORDINARIO CIVIL, de4l JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTNSCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, bajo el número de expediente 586/93, la cual fue inscrita a su nombre en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPEUDAD bajo la PARTIDA NÚMERO 524 del volumen 1284 del LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, en fecha 18 de enero de 1995.. 5.- En fecha siete de marzo del año 2011, se dio cuenta que la ahora demandada estaba realizando una construcción dentro de su terreno, por lo que solicito a DULCE MARIA ARGOYTIA FERNANDEZ, que ya no siguiera construyendo, ya que donde lo estaba haciendo es terreno de mi propiedad y sin hacer caso desde ese momento me ha impedido rotundamente tener acceso a la fracción de mi terreno.- 6.- Que la posesión que viene reteniendo en su poder la parte demandada en el presente juicio, es en forma dolosa y sin derecho alguno, razón por la cual reclama en esta vía que el actor es el propietario de la fracción del bien inmueble motivo del presente juicio.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la Materia. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ MISMO EN EL PERIÓDICO RAPSODA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. VALIDACIÓN:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

175.-18, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13784/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por DIODORO ALANIS ROCANDIO, se dictó auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: el promovente promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial. Basándose en los siguientes hechos: Con fecha 7 de marzo de 2011 adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JUAN BENJAMÍN ALANIS GONZÁLEZ, como parte vendedora y el promovente en su carácter de comprador del inmueble ubicado actualmente en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Barrio San Miguel, pueblo de San Juan Zitlaltepec, del Municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 mts. con Camino Viejo, AL SUR 30.00 mts. con Avenida 16 de Septiembre, AL ORIENTE 25.50 mts. con RANULFO ALANIS ROCANDIO. AL PONIENTE 28.00 mts. con NOE RAMOS RODRÍGUEZ, con una superficie de 801.75 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, pacífica y de buena fe en su carácter de propietario. Asimismo proporcionó a sus colindantes a fin de ser citados en términos de ley, circunstancias que les constan a JUAN RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ. MIGUEL ÁNGEL ADVINCULA SÁNCHEZ Y RUBISELA VILLA TREJO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil diecisiete. ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA AGUILAR.-RÚBRICA.

82-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL CONSUELO GRANILLO RIVERO, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial correspondiente al expediente 971/2017 para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que manifiesta ha poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se ha convertido en propietaria. Manifestando que en fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa, adquirió mediante contrato privado de compraventa de el señor FLORENCIO GRANILLO GARNICA, el terreno conocido públicamente conocido como "SIN

NOMBRE" de callejón sin nombre, de la Colonia San José Jajalpa, en San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, de los llamados de común repartimiento, con una superficie de 280.00 metros cuadrados aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR TE.- 20.70 metros colindando con Adela Granillo Rivero, AL SUR.- 22.50 metros colinda con Inmobiliaria Sala Gallegos, S.A. DE C.V., anteriormente hoy con la Sr. Adela Granillo Rivero, AL ORIENTE.- 13.00 metros colinda con Sr. Humberto Viguri anteriormente, hoy con propiedad del Sr. Jorge Arriaga Rivero, AL PONIENTE.- 13.00 metros colinda con callejón sin nombre. Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GECETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION.- VALIDACION: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: AUTO DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

172.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1431/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SABINO GARCIA REBOLLO, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN FRANCISCO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 2,873.00 Metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.60 metros, con Camino Nacional, AL SUR: 69.00 metros, con Inocenta Samaniego de Escutia, AL ORIENTE: 41.70 metros, con Francisco Carrillo, AL PONIENTE 41.70 con Camino Nacional. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden a los diez (10) de días de enero dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

200.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 639/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN DE DOMINIO promovido por LUIS ANTONIO RUIZ GARCÍA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el dieciséis de febrero del año dos mil diez, con ALEJANDRO RUIZ REYES, adquirió el inmueble ubicado en

CALLE ANTES SIN NOMBRE HOY QUETZAL, SIN NÚMERO, COLONIA EL OBRAJE, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 759.00 m² (setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 74.50 metros y colinda con Calle antes sin nombre hoy calle Quetzal; SUR: 74.50 metros y colinda con Luis Antonio Ruiz García; ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Alejandro Ruiz Reyes; PONIENTE: 4.50 metros y colinda con Abundio Segura Rico; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se protocolice ante Notario Público y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de octubre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

197.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 302/2008, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Declaración de Ausencia), promovido por PAULA RUIZ GONZÁLEZ, la cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

A) El día doce de julio del año dos mil, la suscrita y el hoy ausente Federico Cisneros Sánchez, contrajimos matrimonio civil, después de haber vivido en unión libre durante aproximadamente once años.

B) De dicha unión procreamos tres hijos de nombres BERENICE, ANAYELI Y ENRIQUE todos de apellidos CISNEROS RUIZ, quienes vivimos juntos en el domicilio conocido de la Comunidad de Pathe en el Municipio de Acambay, México, en donde hasta la fecha radicamos mis menores hijos y la suscrita.

C) Es el caso que el día diecisiete de enero del año dos mil ocho salió el hoy ausente, mi esposo FEDERICO CISNEROS SANCHEZ de la casa rumbo a un ranchito que tenemos en el ejido de San Pedro de los Metates, sin que haya regresado hasta la fecha.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno citar a FEDERICO CISNEROS SANCHEZ por medio de edictos, los cuales deberán PUBLICARSE POR ÚNICA OCASIÓN en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente que surta efectos la publicación, para apersonarse a este procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a doce de Enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: Quince (15) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

194.- 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 337/2013 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L DE C.V. EN CONTRA DE EDUVIGES GONZÁLEZ CABALLERO Y SOSA BECERRA MANUEL y se señalaron las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECHIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien Inmueble motivo de este juicio ubicado en: Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Rancho Victoria" ubicado en la calle Francisco Villa, Esquina Venustiano Carranza, Manzana II, Lote 7, vivienda 11, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por los peritos nombrados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIÉNDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

191.- 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1592/2017, la señora MA. GUADALUPE VALENCIA CASTAÑEDA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado EN CARRETERA PANAMERICANA S/N, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 53.50 METROS COLINDA CON PATRICIO GUADARRAMA GARDUÑO; AL SUR: 50.91 Y 14.00 METROS COLINDA CON MARTHA ELENA RIVAS DE LA ROSA; AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON CARRETERA PANAMERICANA; AL PONIENTE: 12.80 Metros COLINDA CON RUFINO CASTAÑEDA COLÍN. Con una superficie aproximada de 656.00 METROS CUADRADOS. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a quince de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

188.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1214/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JUAN DE DIOS ROBLES GARCIA en contra de MARCIAL PADILLA CRUZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de trece de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a MARCIAL PADILLA CRUZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las Ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. HECHOS. UNO.- Con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa que celebre con el demandado señor MARCIAL PADILLA CRUZ-DOS.- Se acredita con certificado de inscripción expedida por el IFREM de Jilotepec, México, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el ASIENTO 827, VOLUMEN 13. LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro- TRES: Por lo que se considera ha operado a mi favor la prescripción positiva.- CUATRO: Únicamente ostenta la posesión del inmueble de forma continua de buena fe, ininterrumpida y pública.- CINCO.- La instancia ejercitada es procedente.- Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, de acuerdo a lo ordenado por auto de trece de noviembre del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

ACUERDO: trece de noviembre de dos mil diecisiete.- SECRETARIO, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

185.- 18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado; bajo el número de expediente 920/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio) promovido por CAROLINA GALVAN SANCHEZ, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario respecto de un inmueble ubicado en Calle Cerrada sin nombre, número 612, Colonia Electricistas, perteneciente a Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de terreno de 157.90 (ciento cincuenta y siete punto noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 15.79 metros, con el señor Heriberto Castañeda; Al sur: 15.79 metros, con la señora Ángela Duran Serrano; Al oriente: 10.00 metros, con el señor Gonzalo Soto Duran; Al Poniente: 10.00 metros, con calle privada sin nombre. Lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO: 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.
182.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1348/2017, MARIA MODESTA IBARRA GOMEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "TEQUIXMEMECLA", ubicado en calle 8 de Junio, lote 14, manzana 5, Colonia Ampliación San Jerónimo Xonacahuacan, perteneciente al Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15; AL ORIENTE: 8: 00 METROS Y COLINDA CON CALLE 8 DE JUNIO Y AL PONIENTE: 8:00 METROS Y COLINDA CON LOTE 5, con una superficie total aproximada de ciento noventa y dos metros cuadrados 192 METROS CUADRADOS, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- En veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), adquirió mediante contrato de compraventa que celebro con MA. DE JESUS HORTENCIA ROMERO ALCANTAR, el inmueble aludido, el cual poseen de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de 5 años. 2.- Anexa a la solicitud contrato privado de compraventa, certificado de no inscripción, original de la boleta de pago, constancia de que el inmueble no pertenece al régimen ejidal, entre otros, admitiéndose la solicitud por auto de siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los trece (13) días de diciembre año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

176.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. MIGUEL SANCHEZ RAMÍREZ
C. ENEDINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL
EXPEDIENTE: 77/2013

A usted, por este medio, se hace saber:

A) La notificación sobre la Sesión de Derechos litigiosos celebrada entre SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en favor de BANCO MONEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA F/3443.

B) Para el caso de que deseen hacer el pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas y de ser conveniente, dentro del plazo de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho.

EL JUEZ PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, ordeno la publicación de UN edicto, en un periódico que sea de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un local en el Estado de México; mismos que se publicara un edicto por única ocasión en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán contestar lo que su derecho convenga dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior el secretario deberá fijar en los estrados de este recinto judicial, una copia íntegra de la resolución, por el tiempo de emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. ECATEPEC DE MORELOS, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 08 de Noviembre del 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

173.- 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROCÍO VIZUET CAMACHO.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, el señor MANUEL MENDOZA CERVANTES, por su propio derecho, presentaron escrito inicial sobre el Juicio ORDINARIO CIVIL, NULIDAD DE JUICIO, seguido en contra de ROCIO VIZUET CAMACHO, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 943/2016, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del juicio concluido promovido por ROCÍO VIZUET CAMACHO, ante el Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México; B).- La declaración de nulidad por sentencia respecto del juicio no contencioso de acreditamiento de concubinato con MIGUEL MENDOZA PONCE, promovido por ROCIO VIZUET CAMACHO, ante el Juez Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, radicado bajo el expediente número 10/2013; C).- Los gastos y costas que origine este juicio. Admitiéndose por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, ordenando emplazarla; toda vez que se han agotado todos los medios posibles para la localización de ROCIO VIZUET CAMACHO notifíquesele el presente asunto por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas y excepciones, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

80-A1.- 18, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - ALMA LAURA VILLAGARCIA GUERRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1289/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, BARRIO PUEBLO NUEVO, SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.50 metros con CALLE JUAN ALDAMA; AL NORESTE: 0.64 metros con AVENIDA BENITO JUÁREZ; AL ORIENTE: en cuatro líneas de Norte a Sur, la primera de 23.49 metros, la segunda de 7.75 metros, la tercera de 11.94 metros y la cuarta de 7.57 metros con la AVENIDA BENITO JUAREZ; AL SUR: 10.06 metros con MERCED GERARDO TORRES CASTILLO; AL PONIENTE: 56.05 metros con ELEZAR EVELIA GARCÍA SOTO; con una superficie aproximada de 577.99 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

83-A1.- 18 y 23 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 189002/66/2017, EL C. JOSÉ MAYOLO ROBLEDO MATEO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO URBANO, DENOMINADO "EL SOLITARIO", UBICADO EN LA CALLE MORELOS ORIENTE NÚMERO 427, BARRIO JUCHI; MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON RAÚL ROCHA PÉREZ; AL SUR: 11.73 METROS CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON JUAN ROBLEDO EVANGELISTA; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON NORBERTO ROBLEDO EVANGELISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 237.30 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 189001/65/2017, EL C. JOSÉ GUADALUPE SILVA TRUJILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO

URBANO, SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO EN LA CALLE ALDAMA NÚMERO 532, BARRIO JUCHI, DE LA POBLACIÓN DE JUCHITEPEC; MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MEXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.23 METROS CON MAGDALENO VÁZQUEZ ROMÁN; AL SUR: 8.12 METROS CON CALIXTO CRUZ HERNÁNDEZ Y PASO DE 2.00 METROS CON SALIDA A LA CALLE ALDAMA; OTRO SUR: 7.20 METROS CON CALIXTO CRUZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 13.25 METROS CON NOÉ RÍOS PÉREZ; AL PONIENTE: 15.03 METROS CON PABLO RAMÍREZ GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 244.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 189162/67/2017, EL C. IGNACIO MARÍN ROMERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA PRESA", UBICADO EN CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ S/N, EN LA POBLACIÓN DE LOS REYES ACATLIXHUAYAN; MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 31.03 METROS COLINDANDO CON SRA. MARÍA MARÍN ROMERO Y SRA. JUANA MARÍN ROMERO; AL SUROESTE: 31.04 METROS COLINDANDO CON MARTILIANO CONSTANTINO HERNÁNDEZ; AL SURESTE: 12.80 METROS COLINDANDO CON VICTORIANO MARÍN ROMERO; AL NOROESTE: 12.78 METROS COLINDANDO CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 396.92 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 188382/64/2017, LA C. MARÍA DEL CARMEN HUERTA BÁRCENAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REFORMA ORIENTE SIN NUMERO, BARRIO ATLAHUIE, EN LA POBLACIÓN DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 90.95 METROS CON ENCARNACIÓN REYES JUAN; AL SUROESTE 1: 21.28 METROS CON VELÁZQUEZ RIVERA JOSÉ; AL SUROESTE 2: 64.75 METROS CON ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ JESÚS; AL NOROESTE: 37.34 METROS CON CALLE REFORMA ORIENTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,005.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

NO. DE EXPEDIENTE: 181941/53/2017, EL C. AARÓN HUMBERTO JIMÉNEZ ALCÁNTARA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEXATLACO", UBICADO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 115, MEXICO-CUAUTLA S/N, BARRIO FABRICA VIEJA, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MEXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON MARTHA GALICIA GUZMÁN; AL SUR: 27.00 METROS Y COLINDA CON GUILLERMO GALICIA ÁLVAREZ; AL ORIENTE: 14.50 METROS Y COLINDA CON GUILLERMO GALICIA ÁLVAREZ; AL PONIENTE: 14.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 115 MEXICO-CUAUTLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 391.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 16 DE ENERO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

193.-18, 23 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Interina de la Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

MARÍA ELENA. DEL ROSARIO VELASCO RAMÍREZ, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de EFREN JIMÉNEZ GARCÍA, según Escritura número 47,031 CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO, del Volumen Ordinario número 942 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha 11 once del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Señalando las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.

181.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 58,746, del volumen 1,122, de fecha 17 de Noviembre del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO LÓPEZ CANALES** y II.- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LAS SEÑORAS TERESA DE JESÚS, MARÍA DEL CARMEN, CINDY GUADALUPE Y JUANA IVETTE** todas ellas de apellidos LÓPEZ PÉREZ, QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, donde se acreditó el entroncamiento de las otorgantes con el autor de las sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de este, con las actas respectivas de defunción y de nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

28-B1.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 60,002, volumen 1,862, de fecha 20 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **HUMBERTO TIRADO FERNÁNDEZ**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUISA ALICIA OSVELIA RÍOS GARCÍA** también conocida como **LUISA ALICIA OSBELIA RÍOS GARCÍA** y/o **LUISA ALICIA OSBELIA RÍOS Y GARCÍA** y/o **OSBELIA RÍOS GARCÍA** y/o **OSBELIA RÍOS**, **RADICÓ** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 8 de enero de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

179.- 18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **28,137** del volumen **697**, de fecha **13 de Noviembre** de **2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión

Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE RICO**, compareciendo los señores **ALEJANDRO FELIPE DIAZ RICO**, **JORGE ABERTANO DIAZ RICO** también conocido como **JORGE AVERTANO DIAZ RICO** y **LUIS LEONARDO DIAZ RICO**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, quienes aceptaron la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, y además el señor **ALEJANDRO FELIPE DIAZ RICO** acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

86-A1.- 18 y 29 enero.

FE DE ERRATAS

DEL SUMARIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 7, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, SECCIÓN PRIMERA.

Dice:	Debe decir:
<p>Sumario:</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ABRAHIM ZAKI SAADIA MUSSALI, ABY SAADIA HASSOUNI, DANIEL LIBERMAN SOURASKY Y SHIRLEY SAADIA HASSOUNI, LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CLUB HÍPICO LA HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>ACUERDO MODIFICATORIO AL DIVERSO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CLUB HÍPICO LA HACIENDA", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.</p>

A T E N T A M E N T E

M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, EL C. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 621 VOLUMEN 61 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO 30, ZONA DIEZ, CALLE PLANTA INFIERNILLO, LOTE 22, MANZANA III, COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TIALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON EL LOTE VEINTIUNO; AL SUR EN DIECISEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON EL LOTE VEINTITRES; AL ORIENTE EN QUINCE METROS CON LA CALLE PLANTA INFIERNILLO; AL PONIENTE EN QUINCE METROS, CON EL LOTE NUMERO CINCO; CON UNA SUPERFICIE DE 251.25 METROS CUADRADOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

87-A1.-18, 23 y 26 enero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. BALDOMERO CRUZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 487, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1763.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMENTE, S.A. DE C.V., SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 16, MANZANA 35, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 34.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 36.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. SUIZA-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 8.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero del 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

EXPEDIENTE LABORAL: J.2/795/2005
DINORAH ELENA AVILES ALCOCER
VS.
ORIGEN DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V. Y/O

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

V I S T O: El estado procesal del presente juicio; así como el auto de esta misma fecha. **SE PROVEE.**-----

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, respecto al bien inmueble embargado al demandado en la diligencia de embargo de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS CUATRO, el cual se encuentra en: **AVENIDA CRISTOBAL COLON NÚMERO OCHENTA Y CINCO, COLONIA LOMAS VERDES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.** El que cuenta con los siguientes datos registrales: **PARTIDA 385, VOLUMEN 770, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DEL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON SUPERFICIE DE 98.4 METROS CUADRADOS. ESCRITURA 12689, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986. COLINDANCIAS: NORTE 8.20 CON ÁREA COMUN, SUR 8.20 CON EL DEPARTAMENTO 303. ESTE 12.00 CON ÁREA COMÚN, OESTE 12.00 CON ÁREA COMÚN. ARRIBA EN 98.40. CON DEPTO. 404, ABAJO EN 98.40, CON DEPTO 204. SUPERFICIE TOTAL 1,841.50 M2 INDIVISO 98.40 M2.**- Bien inmueble descrito valuado en la cantidad de \$2'499,684.80 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. En la inteligencia, que se remata con las reglas específicas del Remate que señala la Ley Federal del Trabajo.- Expídanse las convocatorias respectivas y publíquense en el **BOLETÍN LABORAL** de esta Junta. En consecuencia, se comisiona al C. Actuario de esta Junta, para que se constituya en los Estrados de la misma, en el domicilio de la parte demandada ubicado en: **CRISTOBAL COLON NUMERO 85, DEPARTAMENTO 304, COLONIA LOMAS VERDES EN NAUCALAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO** a fijar la convocatoria respectiva, anunciando el remate a las partes interesadas.- Audiencia que se llevará a cabo en la Oficina de la Presidencia de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

EL C. SECRETARIO

LIC. VICTOR HUGO GARCIA HERNANDEZ
(RÚBRICA).

79-A1.-18 enero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ARNULFO TREJO BARAJAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la PARTIDA 42 VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NO. 1634.-

REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE "AGUAS Y CONSTRUCCIONES", S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, SE PRESENTA LA LOTIFICACION CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- POR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 19, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A SOLICITUD DE MI REPRESENTADA. SE LE CONCEDIO LA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "SAN CARLOS", CONSTA DE CUARENTA Y UN MANZANAS.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 25, MANZANA 22.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 33.80 MTS. CON LOTE 26.-

AL E: 39.46 MTS. CON NTE.16 Y DIAG 2.-

AL S: 35.30 MTS. CON S-E CON LOTE 24.-

AL O: 8.00 MTS. CON O-S CON LOTE 8.-

SUPERFICIE DE: 837.00 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/227/2017

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED C. JUAN EDUARDO HERNÁNDEZ MANRIQUE, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOQUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PROBABLE IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INFRINGIENDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO PÚBLICO QUE DESEMPEÑA, NO REALIZÁNDOLO CON LA MÁXIMA DILIGENCIA, CAUSANDO DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 100 APARTADO "B" FRACCIÓN IV, INCISO "I)" DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE IGUAL FORMA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I Y XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; FUENTE DE OBLIGACIÓN QUE PERMITE ESTABLECER QUE SU INCUMPLIMIENTO LE HACE SUJETO DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FORMADO Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO IGISPEM/DR/SAPA/227/2017, ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/227/2017	C. JUAN EDUARDO HERNÁNDEZ MANRIQUE.	POLICÍA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GRUPOS TÁCTICOS, DE LA ENTONCES COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AHORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, (SIC).	ÚNICO.- Derivado del contenido de todas y cada una de las diligencias que integran el presente expediente; se tiene que: el C. JUAN EDUARDO HERNÁNDEZ MANRIQUE, en su empleo como Policía FES, adscrito a la Coordinación de Grupos Tácticos, dependiente de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México, en ejercicio de sus funciones posiblemente incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeñaba, no realizándolo con la máxima diligencia, causando deficiencia en la prestación del mismo; lo anterior resulta así, ya que en fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, siendo aproximadamente las "TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS" (Sic), realizando el "OPERATIVO POR UN ECATEPEC SEGURO" (Sic), sobre la calle "FAISANES ESQUINA CALLE: JILGUERO COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO" (Sic), a bordo de la "UNIDAD MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON NÚMERO ECONÓMICO 24715" (Sic), el C. JUAN EDUARDO HERNÁNDEZ MANRIQUE, "extravió" (Sic) su "ARMA DE FUEGO" (Sic), la cual era un "RIFLE MARCA BERETTA, CALIBRE 5.56 POR 45 MILÍMETROS, MODELO SCPT0-90, CON NÚMERO DE MATRÍCULA A347896, NÚMERO DE RESGUARDO 1319890 Y FOLIO DE MANIFESTACIÓN DE REGISTRO FEDERAL D25100" (Sic), así como "UN CARGADOR (...) CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS" (Sic) misma que le fue asignada para ejercer funciones propias de su servicio. Motivo por el cual el C. JUAN EDUARDO HERNÁNDEZ MANRIQUE, ante tal conducta, probablemente trasgredió lo previsto por el artículo 42 fracción I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como el artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México. Lo anterior, tal y como lo establece el M. en D. Miguel Cruz Garrido, Director de investigación, de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, dentro de su acuerdo de remisión de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete..	Cinco de abril del año dos mil diecisiete.	02 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 09:30 HORAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA 2 DE AGOSTO DE 2013, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL Quinto Transitorio del "DECRETO NÚMERO 244.- POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y COMBATIR EL DELITO DE SECUESTRO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DE INDULTO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE MÉXICO, LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY QUE REGULA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y LAS ADOPCIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 167 DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL NUEVE DE DICIEMBRE DE 2016." (sic.); publicado en fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial denominado "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado Libre y Soberano de México.

ATENTAMENTE

M. EN D. CLAUDIA IBETH QUITERIO
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. VIRGINIA TREJO LAZCANO , solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1785.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 48, MANZANA 229, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.26 MTS. CON LOTE 47.-

AL SUR: 17.29 MTS. CON LOTE 49.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 22.-

SUPERFICIE DE: 138.18 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

29-B1.- 18, 23 y 26 enero.